

ANEXO MUJER BANORTE PYME
ANEXO AL CONTRATO CON NÚMERO DE AFILIACIÓN EN DIVISA QUE CELEBRARON POR UNA PARTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL BANCO" Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA IDENTIFICADA COMO "EL AFILIADO", CUYOS DATOS GENERALES CONSTAN EN LA SECCIÓN DE DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE AFILIACIÓN.
CLÁUSULAS
CLÁUSULA PRIMERA Objeto del Servicio: El Afiliado será beneficiado sin costo alguno, con los servicios mencionados a continuación, los cuales son proporcionados por TM Assistance:
 Ambulancia terrestre por accidente o enfermedad las 24 h (2 eventos por año siguientes a precio preferencial) Orientación médica telefónica las 24 h (Ilimitada) Referencia de médicos general y de especialidad (Ilimitada) Red médica de descuentos dese 5% a 30% en hospitales, clínicas, farmacias y laboratorios las 24 h (Ilimitada) Legal telefónica las 24 (Ilimitada) Asesoría telefónica de Recursos Humanos (2 eventos por año siguientes a precio preferencial) Asesoría telefónica Fiscal y Contable (2 eventos por año siguientes a precio preferencial) Asistencia funeraria por accidente o muerte natural las 24 h (1 evento único, aplica de18 a 65 años de edad)
CLÁUSULA SEGUNDA. Condiciones del Paquete Mujer Banorte Pyme: Para que El Afiliado pueda ser beneficiado con los servicios y asistencias mencionadas en la cláusula anterior, El Afiliado deberá contar con: 1. Ser una persona física con actividad empresarial. 2. Afiliación Banorte activa al Sistema Electrónico de Pagos con Tarjeta de Crédito y/o Débito. 3. Cuenta de cheques activa Mujer Banorte Pyme.
De hacer falta cualquiera de los supuestos anteriores, el objeto del presente Anexo será cancelado automáticamente. CLÁUSULA TERCERA. De los beneficios: Para que El Afiliado pueda hacer uso de los beneficios que incluye el Paquete Mujer Banorte Pyme, deberá llamar al teléfono 55 -9177 -1915 e indicar su número de Afiliación. El servicio objeto del presente documento, se suspenderá o cancelará en forma automática, sin necesidad de requisito trámite previo alguno, en el caso de que el proveedor TM Assistance, suspenda o cancele el servicio que a su vez otorga a Banorte para dar el Servicio.
CLÁUSULA CUARTA. Modificaciones. "El Banco" se reserva el derecho de efectuar modificaciones a los términos de este Anexo, bastando para ello un aviso con 10 (diez) Días Hábiles Bancarios de anticipación, ya sea por escrito enviado al domicilio de "El Afiliado", o a través de los medios electrónicos proporcionados por "El Banco" con autenticación previa de "El Afiliado". Así mismo, "El Afiliado" cuenta con los mismos 10 (diez) Días Hábiles Bancarios para dar contestación a las modificaciones que "El Banco" le notifique, en caso de no notificar su oposición o su consentimiento expreso, se entenderá tácitamente aceptada la modificación.
CLÁUSULA QUINTA: Para todo lo no previsto en este anexo así como para su interpretación y cumplimiento, las partes convienen en sujetarse a lo establecido en el "Contrato" el cual en este acto ratifican en todas sus demás partes y clausulas.
En testimonio de lo anterior, las Partes manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en este Anexo al Contrato de Afiliación, y estampan su firma en la ciudad de del del año .
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE REPRESENTADO POR:
APODERADO (NOMBRE Y FIRMA) APODERADO (NOMBRE Y FIRMA)

"EL AFILIADO"

(REPRESENTADO POR:)

APODERADO (NOMBRE Y FIRMA)

APODERADO (NOMBRE Y FIRMA)

Folio: